



Radicado: D 2023070004645

Fecha: 23/10/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

“Por el cual se acepta la renuncia a un Directivo Docente Coordinador, se modifica un encargo y se continuidad a un nombramiento provisional vacante temporal a un docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo del 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, artículo 68 y 1278 de 2002, artículo 63, que regulan las causales del retiro del servicio, se encuentra como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante el Decreto 2023070003377 del 27 de julio de 2023, se formalizó licencia no remunerada, a partir del 21 de julio de 2023 y hasta el 18 de octubre de 2023, equivalente a 2 meses y 27 días, calendario 2023, ambas fechas inclusive, al señor CASTANO HOYOS SERGIO LUIS, identificado con cédula de ciudadanía 71.353.088, Psicólogo, vinculado en propiedad, Grado 3BM del Escalafón Nacional Docente, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, quien labora como Directivo Docente Coordinador, en la I. E. R. PUEBLO NUEVO, Sede, COLEGIO PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLI, No. de plaza 891, población mayoritaria.

Mediante el mismo Decreto 2023070003377 del 27 de julio de 2023, se encargó como Directiva Docente Coordinadora en vacante temporal a la señora MURILLO COPETE FLOR ERENIA, identificada con cédula de ciudadanía 35.586.268, en la I. E. R. PUEBLO NUEVO, Sede, COLEGIO PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLI, Nro. de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

plaza 891, población mayoritaria, a partir de la fecha de inicio de labores y hasta el 18 de octubre de 2023, o mientras dure la licencia no remunerada del señor **CASTAÑO HOYOS SERGIO LUIS**, identificado con cédula de ciudadanía 71.353.088; la señora Murillo Copete Flor Erenia, Licenciada en Educación Básica Primaria, actualmente está vinculada en propiedad, en el grado 2B del Escalafón Docente, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, Nivel Afro Primaria, en la I. E. R. PUEBLO NUEVO, Sede, COLEGIO PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLI, plaza Nro. 16982, población Afrocolombiano.

Mediante el mismo Decreto 2023070003377 del 27 de julio de 2023, se nombró en provisionalidad en vacante temporal al señor **MENDOZA HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER**, identificado con cédula de ciudadanía 78.740.998, Licenciado en Educación Infantil con Énfasis en Educación Física Recreación y Deporte, como Docente de Aula, Nivel Afro Primaria, en la I. E. R. PUEBLO NUEVO, Sede, COLEGIO PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLI, plaza Nro. 16982, población Afrocolombiano, a partir de la fecha de inicio de labores y hasta el 18 de octubre de 2023 o mientras dure el encargo como Directivo Docente Coordinador en vacante temporal de la señora **MURILLO COPETE FLOR ERENIA**, identificada con cédula de ciudadanía 35.586.268.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) número **ANT2023ER044588** del 11 de octubre de 2023, el señor **CASTAÑO HOYOS SERGIO LUIS**, identificado con cédula de ciudadanía **71.353.088**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 3BM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, presentó renuncia al cargo como Directivo Docente Coordinador, en la **I. E. R. PUEBLO NUEVO**, Sede, **COLEGIO PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Necoclí, No. de Plaza 891, Población Mayoritaria, **a partir del 19 de octubre de 2023**.

En razón de la renuncia al cargo del señor **CASTAÑO HOYOS SERGIO LUIS**, identificado con cédula de ciudadanía **71.353.088**, se hace necesario modificar el encargo de la señora **MURILLO COPETE FLOR ERENIA**, identificada con la cédula de ciudadanía **35.586.268**, como Directiva Docente Coordinadora en vacante temporal a Directiva Docente Coordinadora en vacante definitiva, de la **I. E. R. PUEBLO NUEVO**, Sede, **COLEGIO PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Necoclí, No. de plaza 891, población mayoritaria.

Así mismo, se hace necesario, dar continuidad al nombramiento provisional en vacante temporal del señor **MENDOZA HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER**, identificado con cédula de ciudadanía **78.740.998**, Licenciado en Educación Infantil con Énfasis en Educación Física Recreación y Deporte, como Docente de Aula, Nivel Afro Primaria, en la **I. E. R. PUEBLO NUEVO**, Sede, **COLEGIO PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Necoclí, plaza Nro. 16982, población Afrocolombiano, mientras dure el encargo como Directiva Docente Coordinadora en vacante definitiva de la señora **MURILLO COPETE FLOR ERENIA**, identificada con cédula de ciudadanía **35.586.268**.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **CASTAÑO HOYOS SERGIO LUIS**, identificado con cédula de ciudadanía **71.353.088**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 3BM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Coordinador, en la **I. E. R. PUEBLO NUEVO**, Sede, **COLEGIO PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Necoclí, No. de Plaza 891, Población Mayoritaria, **a partir de la notificación del presenta acto administrativo de**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar de vacante temporal a vacante definitiva el encargo de la señora **MURILLO COPETE FLOR ERENIA**, identificada con la cédula de ciudadanía **35.586.268**, como Directiva Docente Coordinadora, de la **I. E. R. PUEBLO NUEVO**, Sede, **COLEGIO PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Necoclí, No. de plaza



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

891, población mayoritaria, por renuncia del señor **CASTAÑO HOYOS SERGIO LUIS**, identificado con cédula de ciudadanía, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Dar continuidad al nombramiento provisional en vacante temporal del señor **MENDOZA HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER**, identificado con cédula de ciudadanía **78.740.998**, Licenciado en Educación Infantil con Énfasis en Educación Física Recreación y Deporte, como Docente de Aula, Nivel Afro Primaria, en la **I. E. R. PUEBLO NUEVO**, Sede, **COLEGIO PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de NECOCLI, plaza Nro. 16982, población Afrocolombiano, mientras dure el encargo como Directiva Docente Coordinadora en vacante definitiva de la señora **MURILLO COPETE FLOR ERENIA**, identificada con cédula de ciudadanía **35.586.268**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al señor **CASTAÑO HOYOS SERGIO LUIS**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **MURILLO COPETE FLOR ERENIA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el presente acto administrativo al señor **MENDOZA HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los docentes y directivos docentes que renuncien, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia, igualmente deberán hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO OCTAVO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		17/10/23
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		13/10/2023
Revisó	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director Técnico de Talento Humano		13/10/2023
Reviso	Camilo Franco Agudelo Abogado - contratista		13/10/2023
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		11/10/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

SB
171023